



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN



“MEJORAMIENTO BORDE COSTERO, MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL Y BORDE RÍO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

= & =

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

= & =

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 18 de Diciembre del 2009, entre el: **Gobierno Regional de Antofagasta**, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don Cristian Rodríguez Salas, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Arturo Prat 384, en adelante "**Gobierno Regional**"; la **Ilustre Municipalidad de Antofagasta**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa doña Marcela Hernando Pérez, ambas domiciliadas en Antofagasta, calle Av. Séptimo de Línea N° 3005, en adelante "**Municipalidad**" y el **Ministerio de Obras Públicas**, representado por el Ministro don Sergio Bitar Chacra, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**Ministerio**", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 Inc. 4° de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el inciso segundo del Art. 81 de la Ley N° 19.175, *Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional*, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado: "**Mejoramiento Borde Costero, Mejoramiento Infraestructura Pesquera Artesanal y Borde Río De La Región De Antofagasta**" con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionados con el mejoramiento de la productividad, la competitividad, el atractivo turístico, la accesibilidad, la seguridad, la integración social y la calidad de vida en las ciudades de la región.



Se deja constancia que el Consejo Regional de la región de Antofagasta aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en Acuerdo CORE N° 9141-09, de fecha 31 de julio de 2009, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 398 del Consejo Regional de Antofagasta el que es parte integrante del presente convenio, junto con el listado de proyectos que se adjunta en Anexo N°1.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 16 de la Ley 19.175, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, y en particular, definir y llevar a cabo las medidas para consolidar la infraestructura para la integración regional que establece la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Antofagasta y el Plan Regional de Gobierno de la Región de Antofagasta.

Este Convenio, además de dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Antofagasta, cumple con la instrucción de S.E. la Presidenta de la República de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo social y económico de la región, potenciando el desarrollo productivo de los sectores económicos de la región, se plantean como imprescindibles impulsar el desarrollo de las iniciativas que se presentan en este Convenio.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de sus servicios, conforme a su Ley Orgánica aprobada mediante el DFL N° 850, de 1997, es el organismo técnico del Estado encargado, entre otros, de la construcción reparación conservación y mejoramiento de las obras marítimas y fluviales.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta está interesada en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo productivo de los habitantes de la misma Comuna.

A través del presente Convenio, las partes hacen uso de un instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, en el marco de las normas y objetivos orientados a la regionalización y descentralización del Estado.

Los proyectos incluidos en el presente Protocolo, corresponden a la construcción de infraestructura de mejoramiento de borde costero, construcción de infraestructura portuaria para pesca artesanal y desarrollo de borde río en las Comunas de Tocopilla, Mejillones, Antofagasta, Taltal y Calama, todas de la Región de Antofagasta.

TERCERO: La duración propuesta para el futuro convenio es de 6 años, a desarrollarse en el período comprendido entre los años 2010 y 2015 inclusive. El costo total de la propuesta es de MM\$ 16.993 (dieciséis mil novecientos noventa y tres millones de pesos) de moneda nacional

